



**DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DISEÑO DE 25 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE 22 OBRAS EN EJECUCIÓN, DESARROLLADOS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN”, IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 272-6-LE21.**

**COYHAIQUE, 16 NOV 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°085**

**VISTOS:** el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada ley N° 19.886, del mismo Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 08, de 2019, del Ministerio de Agricultura, las Resoluciones Exentas N° 0001, 2019 y N°001, 2020 y la Resolución N°001 de 2021, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, la Resolución Exenta N°107, 2019 y 51ª de 2020 y la Resolución N°041 de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén, la resolución exenta N° 073 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén; y las Resoluciones N°s 7 de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) ha suscrito un convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Secretaría Regional de Agricultura de la Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo para la iniciativa denominada: “Convenio de transferencia de recursos para la implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de comunidades inscritas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, familias indígenas y/o personas naturales con calidad de indígenas según la Ley 19.253, de la Región de Aysén”.

2. Que el mencionado convenio fue aprobado mediante las Resoluciones Exentas N° 0001, de 2019 de CONADI y N° 107, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Aysén.

3. Que el convenio fue modificado mediante las Resoluciones Exentas N°001, de 2020 y N°001 de 2021 de CONADI y N° 051a, de 2020 y la N°041 de 2021 Seremi de Agricultura, de este origen.

4. Que por lo anterior el citado convenio de colaboración y transferencia se encuentra completamente vigente hasta 30 de junio de 2022.

5. Que el convenio tiene entre sus objetivos implementar un programa de Convenio de Transferencia de recursos para la implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de comunidades inscritas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, Familias Indígenas y/o personas naturales con calidad de indígenas según la Ley N° 19.253, de la Región de Aysén”.





6. Que la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén, en adelante también denominada, "Seremi de la Región de Aysén", o "la Seremi", en el marco del referido convenio como parte de sus tareas de ejecución, requirió contratar una consultoría para la evaluación, selección y diseño de 25 proyectos de riego y soluciones hídricas y seguimiento y evaluación de 22 obras en ejecución, desarrollados a personas naturales con calidad de indígenas, según la Ley N° 19.253, de la región de Aysén.

7. Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 073, de 2021, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DISEÑO DE 25 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE 22 OBRAS EN EJECUCIÓN, DESARROLLADOS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN", autorizándose el debido llamado, el que fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 18 de octubre de 2021, a través del ID 272-6-LE21.

8. Que entre los días 18 y 25 de octubre de 2021, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el que no se recibieron preguntas.

9. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas ocurrió el 02 de noviembre de 2021.

10. Que el acto de apertura electrónica de las ofertas recibidas fue realizado el mismo 02 de noviembre del año en curso, según consta en acta de apertura electrónica de la licitación, constatándose la presentación de las siguientes ofertas:

Proveedor	RUT
Agencia de Comunicaciones Potrero Ltda.	76.197.806-3
Rodrigo López Valderrama Construcción de Viviendas.	77.062.748-6
David Osvaldo Pavez Pavez	14.337.617-6

11. Que las ofertas presentadas por los proveedores Agencia de Comunicaciones Potrero Ltda. y Rodrigo López Valderrama Construcción de Viviendas., no dieron cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Licitación según lo previsto en el numeral 14 de las bases administrativas de la licitación. Lo anterior consta en acta de apertura electrónica de ofertas disponible en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

12. Que la oferta presentada por el proveedor David Osvaldo Pavez Pavez, cumplió con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose al presupuesto máximo disponible y acompañando los documentos técnicos y administrativos requeridos para el proceso en cuestión.

13. Que los criterios para evaluar las propuestas se encuentran consignados en el numeral 9.2. y 9.3 de las bases administrativas de la licitación siendo los siguientes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
<b>Precio</b>	5%
<b>Experiencia:</b> Experiencia de los integrantes del equipo de trabajo 10% Excelencia de los integrantes del equipo de trabajo 5%	15%
<b>Capacidad Técnica</b>	15%
<b>Propuesta técnica:</b>	50%



<b>Inclusión laboral y/o género</b>	10%
<b>Cumplimiento de Requisitos formales</b>	5%
<b>Total</b>	100%

14. Que aplicado los criterios de evaluación la comisión evaluadora obtuvo el siguiente resultado:

	Precio (5%)		Experiencia (10%)		Excelencia (5%)		Capacidad Técnica (15%)		Propuesta técnica						Inclusión Laboral (10%)		Cumplimiento de requisitos formales (5%)		TOTAL
	Monto ofertado		Puntaje		Puntaje		Puntaje		Calidad Técnica (20%)		Valor Agregado (15%)		Cronograma (15%)		Puntaje		Puntaje		
		%		%		%		%		%		%		%		%		%	
David Osvaldo Pavez Pavez 14.337.617-6	\$39.850.000	5.0%	100	10%	100	5%	100	15%	70	14%	100	15%	100	15%	-	0%	100	5.0%	84%

15. Que el análisis del resultado obtenido del cuadro precedente es el siguiente:

### 1. Precio (5%)

La propuesta económica presentada por el proveedor David Osvaldo Pavez Pavez. Ascende a la suma de \$39.850.000, valor Exento de IVA, y aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del criterio precio, obtiene un puntaje ponderado de 5.0%

### 2. Experiencia (15%):

#### Subcriterio experiencia de los integrantes del equipo de trabajo 10%

David Osvaldo Pavez Pavez: el proveedor adjunta experiencias copulativa de 3 integrantes de su equipo de trabajo, si bien no adjunta en todos los casos los certificados de los mandantes, la comisión determina que los antecedentes presentados permiten evidenciar la experiencia de ellos, por lo que valida más de 30 experiencias, obtiene 100 puntos y pondera 10%

#### Subcriterio excelencia de los integrantes del equipo de trabajo 5%

El oferente presenta equipo completo, compuesto por un jefe de proyecto, un profesional de apoyo y un topógrafo, con profesiones y experiencia acorde a los requisitos señalados, todos con cartas de compromisos firmadas. Obtiene 100 puntos y ponderan 5%.

### 3. Capacidad Técnica (15%):

El proveedor David Osvaldo Pavez Pavez adjunta fotografía y características de molinete Gurley 622 A, ficha de GPS Gamín Oregon, ficha técnica de equipo topográfico, estación total, ficha de electrobomba sumergible de drenaje marca Pedrollo Dm 20-N. 2 vehículos 4X4, Obtiene 100 puntos y pondera 15%

### 4. Propuesta técnica (50%):

#### Subcriterio Calidad Técnica (20%)

La propuesta técnica de David Osvaldo Pavez Pavez, presenta un nivel de calidad adecuado: la fundamentación y metodologías propuestas son adecuadas para el cumplimiento de los objetivos, ajustándose a las bases de licitación. Obtiene 70 puntos y pondera 14%

#### Subcriterio valor agregado (15%)

La propuesta técnica de David Osvaldo Pavez Pavez presenta 3 elementos que otorgan valor al servicio ofrecido, a saber: Apoyo a la elaboración de Bases técnicas para licitación de ejecución, capacitación para agricultores y capacitación a profesionales del agro, Obtiene 100 puntos y pondera 15%





### **Subcriterio Cronograma (15%):**

El cronograma de David Osvaldo Pavez Pavez es ajustado al plazo solicitado, según lo indica en su Anexo N° 3 y en la carta Gantt se ajusta a 12 semanas, equivalente al mismo plazo, el que es coherente entre los tiempos requeridos y las actividades propuestas. Obtiene 100 puntos y pondera 15%

### **5. Inclusión laboral y/o género**

El proveedor David Osvaldo Pavez Pavez no adjunta el anexo N°7, por lo que obtiene 0 puntos, pondera 0%

### **6. Cumplimiento de Requisitos formales**

El proveedor David Osvaldo Pavez Pavez cumple con los requisitos formales establecidos en las bases, presenta una oferta correcta en términos formales respecto de la presentación. Obtiene 100 puntos y pondera 5%

16. Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, se ha determinado declarar inadmisibles las ofertas de los proveedores AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA Y RODRIGO LOPEZ VALDERRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, quienes no dieron cumplimiento a los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Licitación, según consta en la presente Acta de evaluación y adjudicar la licitación pública denominada: "**CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DISEÑO DE 25 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE 22 OBRAS EN EJECUCIÓN, DESARROLLADOS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN**", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PREDIALES PARA POTENCIAR DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEJORAR CALIDAD DE VIDA DE COMUNIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS, FAMILIAS INDÍGENAS Y/O PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS SEGÚN LA LEY N° 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN", publicada bajo el ID 272-6-LE21, al proveedor David Osvaldo Pavez Pavez, RUT: 14.337.617-6, en la suma total de \$39.850.000 (treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos), valor exento de I.V.A., según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta, en donde el aludido proveedor obtuvo 84% como puntaje final ponderado.

17. Que la evaluación y proposición de adjudicación consta en acta de fecha 05 de noviembre de 2021, documento que se acompaña a la presente resolución exenta.

### **RESUELVO:**

**1. DECLÁRENSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los proveedores Agencia de Comunicaciones Potrero Ltda. y Rodrigo Lopez Valderrama Construcción de Viviendas., por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta.

**2. ADJUDÍQUESE** la licitación pública denominada: "**CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y DISEÑO DE 25 PROYECTOS DE RIEGO Y SOLUCIONES HÍDRICAS Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE 22 OBRAS EN EJECUCIÓN, DESARROLLADOS A PERSONAS NATURALES CON CALIDAD DE INDÍGENAS, SEGÚN LA LEY 19.253, DE LA REGIÓN DE AYSÉN**", e identificada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas con el ID 272-6-LE21, a la empresa David Osvaldo Pavez Pavez, RUT: 14.337.617-6, en la suma total \$39.850.000 (treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil pesos), exentos de IVA, de acuerdo con lo señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta.



3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **ELABÓRESE** el contrato con la empresa adjudicada, en los términos previstos en el numeral 17 de las bases administrativas de la licitación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**FELIPE HENRIQUEZ RAGLIANTI**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA**  
**REGIÓN DE AYSÉN**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Seremi Región de Aysén  
Departamento de Compras y Contrataciones